



PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO INSTITUCIONAL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2022

La Junta de Gobierno de El Colegio de Sonora, con fundamento en la cláusula octava del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016; presenta el Plan de Austeridad y Ahorro Institucional para el ejercicio presupuestal 2022:

I. SERVICIOS PERSONALES:

1. Los sueldos, repercusiones y prestaciones económicas y/o en especie corresponden a lo establecido en el marco normativo vigente, de acuerdo a los tabuladores publicados en el portal de El Colegio.
2. Las vacantes que se generen se cubrirán, invariablemente, mediante convocatoria, conforme a los procedimientos aplicables.
3. Las contrataciones de personal por tiempo u obra determinada o por honorarios asimilados a salarios sólo podrán realizarse mediante la disposición de recursos propios o provenientes de financiamientos de instituciones nacionales o extranjeras asociadas a un proyecto académico específico.

Las contrataciones de personal por tiempo u obra determinada con recursos fiscales, sólo serán procedentes cuando se cubran incapacidades, licencias sin goce de sueldo mayores a tres meses o por periodos de capacitación para ocupar un puesto vacante.

II. SERVICIOS GENERALES Y MATERIALES Y SUMINISTROS:

4. En las partidas de materiales y suministros sólo se ejercerán recursos para cubrir estrictamente los requerimientos de las Unidades Administrativas, considerando en todo momento la relación calidad-precio, evitando de esta forma la adquisición de bienes de baja efectividad; en este sentido el Área de Recursos Materiales verificará los reportes de bienes de baja calidad o defectuosos.
5. Los arrendamientos de inmuebles se mantendrán hasta la conclusión del contrato correspondiente y, en caso renovación, los incrementos de renta no podrán ser mayores a los niveles de inflación anual. Si las necesidades de nuestro servicio requieren la remodelación del bien rentado está se realizará al menor costo; si dicha remodelación se debe a condiciones del bien, éstas se realizarán a cuenta del gasto de la renta, hasta que el gasto incurrido se cubra en su totalidad.

6. El Arrendamiento de servicios se sujetarán a los análisis de costo-beneficio que realice el área administrativa, respecto de la conveniencia de contar con servicios propios.
7. El mantenimiento de inmuebles se realizará en todos aquéllos que requieran remodelaciones que podrían interesar partes estructurales, sean un peligro para la ocupación o tránsito de personas y las que presenten condiciones para lograr una ocupación más eficiente de los espacios, todos ellos avalados por la Comisión de Seguridad e Higiene.
8. Control y mantenimiento vehicular:
 - a. Ningún directivo, personal académico o administrativo, tendrá asignado vehículo para su uso particular.
 - b. La asignación de vehículos sólo se realizará a través de una comisión de salida, la cual se otorgará en forma exclusiva para empleados de El Colegio que cuenten con licencia de manejo actualizada. Las unidades administrativas a las que se le asigne vehículos para el cumplimiento de una comisión, serán las responsables de asegurar su uso eficiente. El personal comisionado será el responsable del uso inadecuado del vehículo (no cumplir con reglamento de tránsito, manejarlo en terrenos inadecuados, préstamo indebido a terceros ajenos a la comisión y/o a El Colegio), así como el de los daños físicos que presente.
 - c. El Área de Recursos Materiales será la responsable de realizar con oportunidad los programas de mantenimiento preventivo, correctivo y de verificación vehicular.
 - d. El Área de Recursos Materiales será la responsable de promover la enajenación de las unidades vehiculares cuyo mantenimiento y operación resulte inviables.
9. El Colegio no proporcionará paquetes de planes de llamadas celulares. Estos sólo procederán como servicio de prepago para condiciones de control automático de dispositivos para la protección de equipos de cómputo o de alarmas.
10. Capacitación y desarrollo. Sólo aplicarán aquéllos que se encuentren contemplados dentro del Programa de Capacitación Anual y los que se tienen considerados en los Programas Académicos.
11. Los Viáticos se sujetarán a la tarifa institucional para viajes nacionales e internacionales; los cuales comprenden los gastos de alimentación y hospedaje del personal comisionado por un período mayor de 24 horas; el cual deberá comprobarse con documentos que reúnan requisitos fiscales (factura-CFDI), a excepción de:
 - a) Aquellos casos donde la ubicación geográfica no permita obtenerlos, elaborándose para ello documento con la justificación correspondiente y de acuerdo a la normatividad de la fuente financiadora.

- b) Aquellos casos de zonas urbanas donde se dificulte la obtención de comprobante con requisito fiscal para un servicio determinado, por ejemplo: transporte público, compras menores en establecimientos que no expiden comprobante, entre otros, cuyo importe no deberá rebasar el 20% del gasto total; considerando que en ningún caso el monto no comprobado exceda de \$15,000.00 anuales dentro del ejercicio fiscal.
- 12.** Los gastos de camino se sujetarán a la tarifa institucional destinada a cubrir gastos de alimentación en comisiones menores a 24 horas.
- 13.** No se permite el pago de inserciones en prensa, de esquelas u otros motivos no relacionados estrictamente con las actividades oficiales, con fuentes de recursos fiscales.
- 14.** El Área de Recursos Materiales es la responsable de implementar los programas de ahorro institucionales para el consumo de servicios generales (electricidad, agua, combustible, mensajería y otros similares), las Unidades Administrativas se comprometerán a concientizar al personal bajo su cargo para cumplir con dichos programas.
- 15.** El Departamento de cómputo promoverá la aplicación de sistemas informáticos y plataformas tecnológicas que representen una economía en el corto y mediano plazo.
- 16.** Las unidades administrativas reducirán al mínimo las erogaciones por concepto de orden social.

III. DISPOSICIONES ESPECIALES:

- 17.** Toda publicación académica deberá contar con la aprobación del Comité Editorial y el costo de su impresión deberá contar con el soporte presupuestal correspondiente.
- 18.** Material bibliográfico.
- a) El programa anual para la adquisición de libros, suscripciones y bases de datos con cargo a presupuesto regular o programa docente, deberá ser aprobado por el Comité de Biblioteca y deberá contar con el soporte presupuestal correspondiente.
- b) El material bibliográfico adquirido para el desarrollo de proyectos de investigación, una vez concluida su vigencia, deberá entregarse a Biblioteca para ser incorporado al acervo.

IV. ACTIVOS FIJOS:

- 19.** El Colegio sólo realizará adquisiciones de activos fijos que se consideren dentro de su programa operativo anual y excepcionalmente aquellos que se deriven por necesidades de servicio, desperfectos mayores, obsolescencia o robos.
- 20.** El Colegio no procederá, bajo ninguna circunstancia, a la adquisición de equipos celulares para su personal.

- 21.** La adquisición del mobiliario de oficina sólo procederá cuando resulte estrictamente necesario para respaldar las operaciones de personal de recién ingreso, sustitución de bajas por obsolescencia, derivado de la necesidad de optimización de espacios o sean avalados por la Comisión de Seguridad e Higiene derivadas de problemas ergonómicos.
- 22.** La adquisición de mobiliario y equipo docente será prioritaria y se ajustará a criterios de costo-beneficio, en los que se privilegiará la calidad del mismo.
- 23.** La adquisición de equipo de transporte se limitará a la sustitución de vehículos inviables, para cubrir bajas por siniestros y/o aquellas que se requieran por necesidades de operación, determinada bajo un análisis de costo beneficio.

A continuación, se presentan las partidas presupuestales que se considera se pueden obtener ahorros durante el ejercicio 2022 con base en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Partida	Concepto	Importe de Ahorro Estimado
2000	Materiales y Suministros	254,453.25
21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	89,061.49
21201	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	61,888.58
21501	Materiales Para Información	49,746.18
22301	Utensilios Para el Servicio de Alimentación	18,477.00
26101	Combustibles	35,280.00
3000	Servicios Generales	1,152,972.78
31101	Energía Eléctrica	12,957.11
31301	Agua Potable	12,003.40
33101	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorías y Relacionados	49,541.98
33401	Servicios de Capacitación	135,636.57
33603	Impresiones y Publicaciones Oficiales	80,633.51
33608	Servicio de Fotocopiado en las Instalaciones de las Dependencia y Entidades	66,627.00
33801	Servicios de vigilancia	109,000.00
37101	Pasajes Aéreos	140,953.88
37501	Viáticos en el País	136,331.89
37601	Viáticos en el Extranjero	73,800.00
38301	Congresos y Convenciones	298,851.52
38501	Gastos de Atención y Promoción	36,635.92
Total Ahorro Estimado		1,407,426.03

Los destinos de los ahorros estimados en las partidas presupuestales se aplicarán en otras partidas de importancia y relevancia operativa que requieran suficiencia, conforme a las disposiciones de carácter general establecidos en los criterios generales para la distribución de los recursos otorgados a través del programa presupuestario U006.

Es importante señalar que la realización de actividades de forma híbrida (presencial y en línea), así como la expectativa en el segundo semestre del año del retorno a actividades presenciales, nos obliga a realizar una estimación de los ahorros en un escenario en el que algunas partidas aún no se aplican en la misma forma que en tiempos regulares, con lo cual los montos estimados son sensiblemente mayores, inflando los montos ahorrados.

Hermosillo, Sonora a 26 de agosto de 2022



**EL COLEGIO
DE SONORA**

DR. JUAN POOM MEDINA
RECTOR Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
GOBIERNO

DRA. PATRICIA ARANDA GALLEGOS
SECRETARIA DE LA SESIÓN
Y DE ACTA

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO QUE CONTIENE EL DOCUMENTO "PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO INSTITUCIONAL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2022", EL CUAL CONSTA DE 5 FOJAS ÚTILES, Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACTA 106, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE EL COLEGIO DE SONORA, CELEBRADA EL VIERNES 26 DE AGOSTO DE 2022.